



Portal WSO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1084 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas,

10 NOV 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 962-2022-MPM-CH-A (14.10.2022), el Informe N° 00515-2022-UEP/MPM-CH (02.11.2022), el Proveído S/N de fecha 01.11.2022, el Informe N° 00661-2022-GPPDI/MPM-CH (04.11.2022), el Proveído S/N de fecha 07.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 962-2022-MPM-CH-A (14.10.2022) se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la actividad denominada: "**REHABILITACION DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", cuyo valor referencial asciende a la suma **S/347,455.26 (TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de octubre del 2022, incluido gastos generales (10% CD) y gastos de supervisión (4% ST), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, mediante Informe N° 00515-2022-UEP/MPM-CH (02.11.2022) el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos emite aclaración de la denominación de la actividad "**REHABILITACION DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**", señalando que de acuerdo a lo definido por el tipo de intervención a realizar se han contemplado las siguientes metas: *Demolición y construcción de pisos interiores (parte exterior de los servicios higiénicos); demolición de muros (parte exterior de los servicios higiénicos); cambio de pisos de cerámica, por pisos de cerámica antideslizante en zonas húmedas; tarrajeo en partes de cielo raso (en accesos interiores al mercado); pintura de muros interiores y exteriores; instalación de rejilla metálicas en zonas húmedas; instalaciones eléctricas; cambio de accesorios de puntos de agua, en secciones de pescado y carnes; cambio de cobertura metálica (parte exterior, colindante con calle Amazonas);* dicho ello, la citada actividad aplica como un mantenimiento de la parte interior y exterior en el mercado modelo de la ciudad de Chulucanas, en virtud a ello dicha intervención se deberá denominar: "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**". En tal sentido, la citada Unidad recomienda derivar al área correspondiente para el cambio de denominación conforme al siguiente detalla: DICE: REHABILITACION DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"; DEBE DECIR "MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA";

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01.11.2022 (inserto en el Informe N° 00515-2022-UEP/MPM-CH) la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura deriva el expediente a Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente. Asimismo, mediante Informe N° 00661-2022-GPPDI/MPM-CH (04.11.2022) la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica que toma conocimiento de la corrección efectuada por la Unidad de Estudios y Proyectos recaída en el Informe N° 00515-2022-UEP/MPM-CH;

Que, conforme a lo informado y lo requerido por la Unidad de Estudios y Proyectos corresponde emitir el acto administrativo de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 962-2022-MPM-CH-A (14.10.2022) a efectos de consignar de manera clara y correcta la denominación de la actividad, conforme a lo siguiente: "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**";

Estado a lo informado y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la denominación de la siguiente Actividad, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 962-2022-MPM-CH-A (14.10.2022), conforme a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Dice:

"REHABILITACION DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA".

Debe decir:

"MANTENIMIENTO DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA".

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 962-2022-MPM-CH-A (14.10.2022), conforme a lo siguiente:

Dice:

TRANSCRIBIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley, así como poner en conocimiento al Presidente de la Junta Vecinal del caserío Fátima.

Debe decir:

TRANSCRIBIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°962-2022-MPM-CH-A.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estudios y Proyectos, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, tener mayor diligencia en el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

